



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00641-00

Decisión: Incorpora, remite y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento envío de citación para notificación personal de la demandada al correo electrónico, se remite a la apoderada de la parte actora al auto del 31 de agosto del año en curso, en cual se autorizó dicho comunicado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, **el cual se debe realizar sin necesidad de cita previa** y en el enviado se concedió un término de 5 días para comparecer al Despacho.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación personal, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

Ahora, de acuerdo al requerimiento hecho por el Despacho en la providencia en cita, se insta a la parte actora para que cumpla con la carga en mención en el término allí señalado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 97 del 23 de septiembre de 2020.